



## INFORME DE TRANSPARENCIA

2020

Ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2020

### **ALESKO PARTNERS, S.L.P.**

Avda. Alberto Alcocer 46B, 8ª A y B  
28016 - Madrid (Spain)

Telf: 00 34 91 3441923

Fax: 00 34 91 4579999

[info@alesco.es](mailto:info@alesco.es)



## **ALESCO PARTNERS S.L.P.**

Tel: 00 34 913441923

Fax: 00 34 914579999

[dtrujillo@alesco.es](mailto:dtrujillo@alesco.es)

Fecha: 30 de enero de 2021

ALESCO PARTNERS S.L.P. se constituye mediante la unión de los intereses de un grupo de profesionales dedicados a la prestación de servicios profesionales en un proyecto común, con el propósito de adaptarse a la realidad de un mundo económico y empresarial dentro de una época en continuo cambio, cambios que afectan de forma significativa a los servicios profesionales que demandan las empresas y los distintos agentes que intervienen en la economía y la sociedad.

La sociedad tiene por objeto el ejercicio de la auditoría de cuentas anuales, estados financieros y otros documentos contables elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera aplicable, de acuerdo con los preceptos recogidos en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa reguladora, así como el desempeño de labores propias de gestión y asesoramiento económico-financiero y pericial, mercantil y laboral, así como la evaluación de los procesos productivos, comerciales y de servicios, formación y externalización de servicios administrativos.

Nuestra misión es "hacer crecer" a nuestros clientes mediante la aportación de servicios de gran valor añadido. Servicios que, en nuestro ámbito de actuación profesional, permitan al cliente responder ante esa realidad cambiante con la que se enfrenta día a día. Servicios que, permitan dar respuesta a sus dudas e inquietudes para que con la mejor información posible puedan tomar decisiones correctas que permitan no solo superar los obstáculos con los que se encuentren, sino incluso transformar una situación de amenaza en una oportunidad.

### **Alesco Partners SLP**



Nuestra visión es llegar a ser una empresa importante dentro del sector. Ser un referente por calidad y servicio aportando un valor añadido real a todos nuestros servicios.

Este informe se configura como un documento esencial que supone una oportunidad para reflexionar sobre cómo hemos realizado nuestra labor como auditores. Nuestra máxima a lo largo de todo el año ha sido la de ser un referente de calidad y servicio aportando un valor añadido real a todos nuestros servicios. Con un gran compromiso hacia la búsqueda constante de la excelencia en cada trabajo que realizamos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Concha Valdelvira Saiz', with a horizontal line underneath.

---

Concha Valdelvira Saiz

Presidenta del Consejo de Administración

# ÍNDICE

- I. FORMA JURÍDICA Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- II. VINCULACIONES DE ALESKO PARTNERS S.L.P.
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD
- IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD
- V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO
- VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA
- VII. ROTACION DE SOCIOS Y OTRO PERSONAL DE AUDITORIA
- VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES
- IX. INFORMACIÓN FINANCIERA
- X. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD

## I. FORMA JURÍDICA Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La Sociedad ALESCO PARTNERS S.L.P, con CIF B87449948, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2362 y en el Registro General de Auditores (REA+REGA).

A la fecha de elaboración del presente Informe Anual de Transparencia, la titularidad de las acciones en que está dividido el capital social de la Sociedad corresponde a los siguientes socios:

<b>Socio/partícipe</b>	<b>% participación</b>	<b>% derechos voto</b>	<b>Auditor ROAC si/no</b>
<i>Jorge Martín Baleriola</i>	16,66	16,66	Si
<i>María Concepción Valdelvira Saiz</i>	16,66	16,66	Si
<i>María Eugenia Valdelvira Saiz</i>	16,66	16,66	Si
<i>David Trujillo Ferreras</i>	16,66	16,66	Si
<i>Carlos Rodicio de Soto</i>	16,66	16,66	Si
<i>Alfonso Juan Cáceres Marzal</i>	16,66	16,66	Si
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

El objeto social de la entidad es la prestación de servicios de auditoría de cuentas, y otros similares del ámbito económico financiero de las empresas.

## II. VINCULACIONES DE ALESCO PARTNERS S.L.P.

La Sociedad está vinculada a las siguientes entidades o personas a que se refiere la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas:

Tipo entidad o persona	Nombre
<i>Tipo 1</i>	<i>Jorge Martín Baleriola (socio)</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>María Concepción Valdelvira Saiz (socio)</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>María Eugenia Valdelvira Saiz (socio)</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>David Trujillo Ferreras (socio)</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>Carlos Rodicio de Soto (socio)</i>
<i>Tipo 1</i>	<i>Alfonso Juan Cáceres Marzal (socio)</i>
<i>Tipo 2</i>	<i>Aba Consultores y Auditores de Cuentas S.L. (socios David Trujillo Ferreras y Alfonso Cáceres Marzal )</i>
<i>Tipo 6</i>	<i>Abey Grad S.L.P. (Eugenia Valdelvira Saiz es socio de la misma con un 1%)</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>Alesco Partners Consulting, S.L. (mismos socios y con mismos porcentajes que en Alesco Partners S.L.P.)</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>Bishop, S.L.P. (Carlos Rodicio de Soto es el socio principal)</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>Emphasis Auditores de Cuentas, S.L. (socios David Trujillo y Alfonso Cáceres)</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>Jorge Martín Baleriola (como auditor independiente)</i>
<i>Tipo 2</i>	<i>Trujillo y Ferreras, S.L.P. (socios David Trujillo y Alfonso Cáceres)</i>
<i>Tipo 4</i>	<i>Vals &amp; Time, S.L.P. (socios María Concepción Valdelvira y Eugenia Valdelvira)</i>
<i>Tipo 5</i>	<i>Diversas sociedades de no auditoria y de sectores distintos en las que alguno de los socios de la firma poseen unidad de decisión o influencia significativa, con las que no forman red el resto de socios ni están vinculados (no consideramos sean red, no incluyendo los ingresos de dichas</i>

*sociedades en el volumen de negocios de la red)*

- Tipo 1: Los socios de la sociedad de auditoría.
- Tipo 2: Los auditores de cuentas o sociedades de auditoría con los que los socios de la sociedad de auditoría tuvieran cualquier tipo de vinculación directa o indirecta.
- Tipo 3: Las personas con capacidad de influir en el resultado final de la auditoría, incluidos los socios auditores o no, que tengan responsabilidad de supervisión o gestión en la realización del trabajo de auditoría, y puedan influir directamente en su valoración y resultado final.
- Tipo 4: Las personas o sociedades con las que el auditor de cuentas firmante del informe de auditoría o la sociedad de auditoría en cuyo nombre se realice la auditoría formen una misma red. En este caso se forma red por compartir parte de los recursos y costes, así como un sistema de control de calidad común.
- Tipo 5: Entidades de no auditoría con las que alguno de los socios de la entidad tuvieran vinculación según el art. 42 del Código de Comercio, unidad de decisión o influencia significativa.
- Tipo 6: Relaciones por existencia de socios comunes con sociedades de auditoría

En las relaciones tipo 2 y 6, aparte de la vinculación descrita, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule la misma.

La vinculación con las entidades o personas relacionadas con anterioridad es consecuencia únicamente de coincidencia de socios en las citadas entidades.

En cuanto al volumen total de negocios de la red, es el siguiente:

Concepto	Importe
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en la RED en entidades IP</i>	7.419,50
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en la RED en entidades IP</i>	0,00

<i>Ingresos por la actividad de auditoría en la RED de no IP</i>	830.314,75
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en la RED de no IP</i>	1.719.399,49
<b>Total</b>	2.549.714,24

Todas las firmas de la red operan en España. No se consideran los ingresos de las entidades tipo 6 y 5 , al no formar red con Alesco.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de gobierno de la Sociedad de la sociedad y los cargos que desempeña cada persona dentro de los mismos son:

1º Junta General de Accionistas, integrada por los socios y con las participaciones indicadas en la página 1.

2º. Consejo de Administración

<b>Órgano de gobierno: Junta general de accionistas</b>	<b>Nombre</b>
<i>Presidente</i>	María Concepción Valdevira Saiz
<i>Secretario</i>	Jorge Martín Baleriola
<i>Consejero Delegado</i>	David Trujillo Ferreras
<i>Vocal</i>	María Eugenia Valdevira Saiz
<i>Vocal</i>	Carlos Rodicio de Soto
<i>Vocal</i>	Alfonso Juan Cáceres Marzal



Las funciones que tienen atribuidas los distintos órganos de gobierno de la Sociedad son las siguientes:

- 1º. Junta general de accionistas: *Es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales. Se reúne mínimo una vez al año para aprobar las Cuentas Anuales y la gestión de los administradores solidarios.*
  
- 2º. Consejo de administración: *A los administradores les corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios. Asimismo, asume la responsabilidad última del Control de Calidad Interno de la firma. El ejercicio de dicho cargo es gratuito*

#### **IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.**

##### **1º. Descripción del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.**

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría de la Sociedad está basado en la NTA sobre Control de Calidad publicada por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011. Dicha resolución fue modificada por la resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, como consecuencia de la publicación de las nuevas normas técnicas de auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su publicación en España (NIA-ES), por resolución del ICAC de octubre de 2013.

ALESCO PARTNERS S.L.P., promueve una cultura interna en la que se reconoce la calidad en la realización de los encargos como esencial. Cada persona afecta a la firma será responsable de implementar las políticas de control de calidad de la firma de auditoría. El mensaje principal para todos los socios y empleados es un compromiso con la calidad, así como alentar y apoyar a aquellos que estén igualmente comprometidos con la calidad.

El órgano de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., a través de su Consejero Delegado, asume la responsabilidad última del sistema de control de calidad de la sociedad. El órgano de

administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., ha delegado la responsabilidad general operativa del sistema de control de calidad en el Comité de Calidad (integrado por socios auditores de la Firma).

Dicho Comité de Calidad se reunirá como mínimo anualmente para velar por el adecuado funcionamiento del sistema y tomar las decisiones necesarias respecto al mismo, así como cuando resulte necesario para dilucidar sobre cualquier cuestión.

Todos los socios de ALESCO PARTNERS S.L.P., tienen presente que las consideraciones comerciales de la sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la estrategia de negocios de la firma de auditoría está supeditada al requerimiento primordial de alcanzar la calidad demostrada a través de políticas que aborden la evaluación del desempeño, la compensación y promoción en todos los encargos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

ALESCO PARTNERS S.L.P., aplica como guía de su sistema de control de calidad interno, un Manual de Ética y Control de Calidad, de observancia obligatoria, distribuido a todos los miembros de la firma y accesible por todos ellos a través de nuestros sistemas informáticos.

Las políticas y procedimientos de ALESCO PARTNERS S.L.P., están diseñadas para cumplir como mínimo, con las siguientes normas, manuales y códigos sobre calidad:

- Ley de Auditoría de cuentas y Reglamento de desarrollo.
- Normas Internacionales de Auditoría de aplicación en España.
- Normas Técnicas de Auditoría vigentes, emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Norma de Control de Calidad Interno.
- Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA).
- Manual de Calidad de la firma

En este Manual se recogen las políticas y procedimientos a cumplir en los siguientes apartados:

- a. Liderazgo por parte de la dirección en relación con los objetivos de calidad.

Los socios de ALESCO PARTNERS S.L.P., asumen la responsabilidad de dirigir y promover una cultura interna orientada a la calidad, recayendo la responsabilidad última en el órgano de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P.

La política de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoría.

b. Normas éticas y de independencia

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

En ALESCO PARTNERS S.L.P., hemos implantado políticas y procedimientos diseñados para proporcionarnos una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores, y la independencia exigida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.

Los principios de ética recogidos en nuestro Código Ético son:

- Integridad: ser honrado y honesto en todas las relaciones profesionales.
- Objetividad: ser imparcial, no permitir la existencia de conflictos de intereses
- Competencia profesional: mantener unos estándares de conocimiento y práctica profesional
- Confidencialidad: respetar la confidencialidad de toda la información obtenida
- Comportamiento profesional: cumplir las leyes y normativa aplicable tanto externa como interna.

Las políticas y procedimientos en relación a la calidad garantizan que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoría, estando supervisadas por los administradores de la Sociedad.

- c. Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

1. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de los socios, empleados y colaboradores de la Sociedad que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.
2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno. Los factores de riesgo que deben ser especialmente valorados son: aquellos derivados del sector de su actividad, cambios constantes del personal contable o de la gerencia, problemas de empresa en funcionamiento, disputas entre accionistas o administradores, transacciones significativas con partes vinculadas, indicios de fraude.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

- d. Gestión de los recursos humanos.

La política y procedimientos de calidad de Sociedad relativa a los recursos humanos siguen unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Estimación de las necesidades de personal
2. Procesos de selección y contratación de personal.
3. Desarrollo profesional y formación.
4. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
5. Promoción y revisión de remuneraciones.

- e. Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

Esta metodología requiere que tengamos un conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno. Ello facilita:

- Identificar donde pueden darse incorrecciones en los estados financieros.
- Dar las respuestas adecuadas en cuanto a los procedimientos a diseñar para lograr una auditoría efectiva y eficiente.
- Determinar donde se requieren conocimientos específicos para lograr los objetivos de la auditoría.

La comprensión del negocio de nuestros clientes nos brinda la oportunidad de facilitarles sugerencias que les aporten un valor añadido.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría. Con ellos conseguimos el aseguramiento de la calidad de los trabajos.

El informe y los estados financieros son revisados por otro socio cuando se dan determinadas circunstancias (tamaño del cliente, complejidad técnica, entre otros). Cuando no se dan estas circunstancias, se encuentra establecido un sistema de revisiones por gerente y socio.

Además, está establecida una revisión de control de calidad o revisión de 2ª firma, cuando se trate de entidades de interés público, así como en los supuestos descritos en nuestro Manual que especificamos más adelante. Esta revisión de control de calidad implica la participación de un socio o director designado para firmar informes de auditoría, que no forma parte del equipo de trabajo y diferente del encargado y firmante del trabajo.

Además, tenemos establecido un sistema respecto de cómo deben tratarse y documentarse las consultas, diferencias de opinión y quejas, que puedan surgir en el desarrollo del trabajo de auditoría.

f. Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.

El seguimiento incluye de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

En ALESCO PARTNERS S.L.P., hemos implantado un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarnos una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

El proceso de seguimiento, diseñado se basa en las siguientes premisas básicas:

1. Consideración y evaluación continuadas del sistema de control de calidad interno de la firma.
2. La inspección de 1 encargo terminado por cada socio del encargo, durante un período de 3 años, de manera cíclica.
3. Asignación requerida de la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría que sean suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad. En todo caso se tratarán de personas adscritos al ROAC en calidad de ejercientes y con un mínimo de 5 años de experiencia
4. El requerimiento de quienes realicen el encargo o la revisión de control de calidad del encargo de no participar en la inspección de los encargos.

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El órgano de administración de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

g. Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

**2º. Estructura organizativa del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.**

El sistema de control de calidad interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno en el que se identifica:

María Concepción Valdelvira Saiz es la responsable de la implantación del Control de Calidad Interno de la firma.

El Comité de Calidad, será el responsable de la actualización del sistema, de controlar el cumplimiento del deber de independencia, la aceptación y continuidad de clientes, recursos humanos, formación continuada, asignación de personal a los trabajos y consultas y comunicaciones, así como establecerá los criterios para revisión de control de calidad de los encargos.

La revisión de control de calidad de los encargos o 2ª firma, recaerá en otro auditor ROAC distinto al auditor firmante del encargo, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Se ha establecido por parte de la compañía, el realizar la revisión de 2ª firma en los trabajos que se realicen considerados de interés público y resto de supuestos en los que sea obligatorio según establece la normativa y en aquéllos en que el mismo auditor lleve más de diez años firmando el mismo encargo (siempre y cuando no esté obligado a rotar según establece la normativa vigente).

El seguimiento del sistema de control de calidad interno recaerá en un auditor ROAC distinto de los auditores firmantes de los encargos y distinto del responsable del control de calidad interno, que tenga la competencia y capacidad adecuados. Efectuará el seguimiento del control de calidad interno una vez al año, fijándose como fecha el último trimestre de cada ejercicio.

A tal efecto, además de revisarse el contenido y adecuación del Manual de Control de Calidad Interno, se verificará su correcta aplicación a los trabajos, revisándose un trabajo completo de auditoría firmado por cada socio revisado. Se establece que serán sometidos a revisión de seguimiento dos socios cada año, de forma que en un plazo de tres años sean revisados los seis socios.

### **3º. Declaración del órgano de administración o gestión sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno.**

Una de las principales características y empeño de la firma es la consecución de la calidad total en todas sus actuaciones profesionales dada la importancia de la transparencia y fiabilidad de la información auditada.

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por ALESCO PARTNERS S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, el Consejo de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno y en su nombre el Consejero Delegado de la firma, afirma con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2019, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

En las revisiones realizadas no se han identificado trabajos en los que se haya emitido un informe de auditoría inadecuado o que no estén soportados adecuadamente.



#### **4º. Mecanismos externos de control de calidad**

Corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, el control de la actividad de auditoría de cuentas, que será realizada de oficio, así como el ejercicio de la potestad disciplinaria de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas y la cooperación internacional en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, el control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC se realiza mediante inspecciones e investigaciones de las actuaciones de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría y comprende fundamentalmente las actuaciones de control técnico y de control de calidad.

El control técnico consiste en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad auditoría o de los trabajos de auditoría con los dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad de la auditoría de cuentas.

El control de calidad consiste en la inspección o revisión periódica de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría mediante la formulación de requerimientos de mejora. El control de calidad comprende la verificación del sistema de control de calidad interno de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría y la revisión de los procedimientos documentados con la finalidad de comprobar la eficiencia de dicho sistema.

La sociedad se constituye el 18 de diciembre de 2015. El último Control Técnico realizado por el ICAC ha sido el recibido el 10 de septiembre de 2020 y en fecha 20 de noviembre de 2020 se nos comunicó el archivo de las actuaciones.

#### **V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

A continuación, se acompaña una relación de entidades de interés público, para las que la Sociedad ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2019, con indicación del ejercicio

económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:

<b>Sociedad</b>	<b>Fecha informe</b>	<b>Ejercicio económico CCAA</b>
<i>Mutualidad de Previsión Social de las Artes del Libro (ARLI)</i>	26 de junio de 2020	2019

Los honorarios percibidos por la citada auditoría ascendieron a 7.419,50 euros, no percibiéndose honorarios por otros trabajos distintos.

## **VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.**

En ALESCO PARTNERS S.L.P. consideramos que la independencia, integridad y objetividad son la base esencial para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia, mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentren dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Así mismo se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las citadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- 1º. Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- 2º. Conocimiento por todos los socios, de los encargos realizados, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- 3º. Obtención de confirmación de independencia general del personal y del equipo del encargo, al menos una vez al año.
- 4º. En caso de ser aplicable, obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- 5º. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 6º. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.
- 7º. Los socios de auditoría están sujetos a los distintos requerimientos regulatorios aplicables, obligados a rotación que limiten el número de años durante los que pueden prestar servicios de auditoría a una entidad de interés público.
- 8º. Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- 9º. Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocios total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Así mismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y conservación de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de los clientes:

- 1º. Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- 2º. Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- 3º. En su caso, resolución de cuestiones relativas a conflictos de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo o la continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global del encargo de auditoría que le sea asignado.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

Se tiene previsto se realicen las funciones de seguimiento e inspección en el último trimestre de cada año, con el objetivo de que haya transcurrido un ejercicio completo en el que se pueda observar la eficacia del sistema.

## VII. ROTACION DE SOCIOS Y OTRO PERSONAL DE AUDITORIA

La entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas establece nuevos requerimientos de rotación en relación a las auditorías de cuentas anuales de entidades de interés público correspondientes a ejercicios iniciados a partir de 17 de junio de 2016, no sólo de los auditores principales, sino también de las sociedades de auditoría. Así la nueva legislación establece un periodo de contratación máximo de 10 años, si bien una vez finalizado este, podrá ser prorrogado por otros cuatro años, siempre que se haya contratado a dicho auditor junto a otro de forma simultánea para actuar conjuntamente.

Por otro lado, el artículo 17.7 del Reglamento UE 537/2014, exige la rotación de los auditores principales responsables una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años, para que éstos puedan volver a participar en la auditoría de la entidad de interés público auditada.

En nuestro Manual de Control de Calidad hemos establecido los mismos plazos exigidos en la normativa vigente para las auditorias de interés público. Además hemos determinado que en este tipo de entidades, también roten en el plazo de cinco años, el revisor de control de calidad y los puestos de gerente o director, en su caso.

Para el caso de entidades no consideradas de interés público y con el objetivo de eliminar posibles amenazas de familiaridad, hemos considerado que roten los socios firmantes y responsables de los encargos, una vez transcurrido el plazo de diez años.

## VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.

En ALESCO PARTNERS S.L.P. consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de los recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

La Sociedad mantiene las capacidades y competencias de los auditores a través de la formación y desarrollo profesional continuado.

Se brindan oportunidades para ayudar a nuestros profesionales a cumplir los requerimientos continuos de desarrollo profesional y se les proporciona formación técnica en función de las necesidades de cada profesional y de los objetivos acordados.

Nuestras políticas de formación cumplen con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas, así como con las Resoluciones del ICAC, en referencia a la exigencia de que los auditores reciban una formación continua y acrediten un número de horas de formación mínima cada año.

El detalle de los principales cursos impartidos en el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2020 es el siguiente:

## Formación continuada

### a. Cursos a Juniors y Seniors

Junior	Título curso formación
Juniors y Seniors	Muestreo en Auditoría. Aplicación práctica NIA-ES 530  Derechos económicos y obligaciones contables y tributarias de los profesionales en concurso.  Análisis de la Resolución del ICAC de 5 de Marzo de 2019.  Coronavirus: consecuencias a nivel contable, auditoría, fiscal y laboral.

### b. Cursos a gerentes, directores y socios

Socio	Título curso formación
Carlos Rodicio de Soto	Aspectos Fiscales controvertidos 19/20  10º Auditmeeting  VII Mad Days

	<p>Cierre 2019: Renta y Sociedades</p> <p>Coronavirus: consecuencias a nivel contable, auditoria, fiscal y laboral.</p>
--	---

<b>Socio</b>	<b>Título curso formación</b>
David Trujillo Ferreras	<p>Audit Meeteng 10º</p> <p>Derechos económicos y obligaciones contables y tributarias de los profesionales en concurso.</p> <p>Organización interna y del trabajo de auditoria. Taller práctico. Redes en auditoria.</p> <p>Análisis de la Resolución del ICAC de 5 de Marzo de 2019</p> <p>Programas de auditoria aplicados a los encargos</p> <p>Coronavirus: consecuencias a nivel contable, auditoria, fiscal y laboral.</p> <p>VIII Foro Nacional de Pequeños despachos de auditoria.</p> <p>Ponente .- Auditoria de Consolidación: programas de trabajo, ejecución, obligaciones para con los auditores de los componentes derivadas de la consolidación, tanto como auditor del componente como auditor de la matriz.</p> <p>Ponente.- Análisis de la Resolución del ICAC de 5 de Marzo de 2019</p>

<b>Socio</b>	<b>Título curso formación</b>
Alfonso Juan Caceres Marzal	<p>10º Audit Meeting</p> <p>Análisis de la Resolución del ICAC de 5 de Marzo de 2019.</p>

	<p>Organización Interna y del trabajo de auditoria. Taller práctico. Redes de Auditoria.</p> <p>La auditoria y las distintas operaciones de fusión.</p> <p>Auditoria de Consolidación: programas de trabajo, ejecución, obligaciones para con los auditores de los componentes derivadas de la consolidación, tanto como auditor del componente como auditor de la matriz.</p>
--	--

<b>Socio</b>	<b>Título curso formación</b>
Concha Valdelvira Saiz	<p>Organización Interna y del trabajo de auditoria. Taller práctico. Redes de Auditoria.</p> <p>La auditoria y las distintas operaciones de fusión.</p> <p>Resolución ICAC 05-03-19 sobre Instrumentos Financieros y otros aspectos contables.</p> <p>Auditoria de Consolidación: programas de trabajo, ejecución, obligaciones para con los auditores de los componentes derivadas de la consolidación, tanto como auditor del componente como auditor de la matriz.</p> <p>Coronavirus: consecuencias a nivel contable, auditoria, fiscal y laboral.</p> <p>Profesora en el Master de Auditoria de la Universidad Rey Juan Carlos 2019-2020</p> <p>10º Audit Meeting</p>

<b>Socio</b>	<b>Título curso formación</b>
Eugenia Valdelvira Saiz	<p>Organización Interna y del trabajo de auditoria. Taller práctico. Redes de Auditoria.</p> <p>La auditoria y las distintas operaciones de fusión.</p> <p>Resolución ICAC 05-03-19 sobre Instrumentos Financieros y otros aspectos contables.</p>



	<p>Auditoria de Consolidación: programas de trabajo, ejecución, obligaciones para con los auditores de los componentes derivadas de la consolidación, tanto como auditor del componente como auditor de la matriz.</p> <p>Coronavirus: consecuencias a nivel contable, auditoria, fiscal y laboral.</p>
--	---

<b>Socio</b>	<b>Título curso formación</b>
Jorge Martín Baleriola	Situaciones de Insolvencia Consolidación Estados Financieros Consejos Teletrabajo Preguntas frecuentes Covid Implicaciones contables Covid Implicaciones laborales Covid Planificación y control interno Pasivos e impuestos Empresa en funcionamiento Covid Hechos posteriores al Cierre Prevención Blanqueo de Capitales Compliance Fiscal Auditoria y distintas operaciones de fusión Instrumentos financieros

## IX. INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación, se informa del volumen total de negocios de ALESCO PARTNERS S.L.P. correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2020, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios de no auditoría:

Concepto	Importe
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en Alesco Partners SLP sin contar entidades IP (individuales y consolidadas)</i>	377.797,00
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en Alesco Partners SLP sin contar entidades IP</i>	150.079,07
<i>Ingresos por la actividad de auditoría en Alesco Partners SLP en entidades IP (individuales). No hay consolidadas de IP</i>	7.419,50
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría en Alesco Partners SLP en entidades IP</i>	0,00
<b>Total</b>	<b>535.295,57</b>

## X. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

A continuación, se relacionan los socios de la Sociedad que participan en la realización de trabajos de auditoría para la misma, con indicación del tipo de vínculo contractual que existe con los mismos y la forma de retribuir los servicios que prestan:

Socio/partícipe	Vínculo contractual	Retribución	Relacionada consecución calidad si/no

<i>Jorge Martín Baleriola</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>María Concepción Valdevira Saiz</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>María Eugenia Valdevira Saiz</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>David Trujillo Ferreras</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>Carlos Rodicio de Soto</i>	Mercantil	Variable	Si
<i>Alfonso Juan Cáceres Marzal</i>	Mercantil	Variable	Si

La política de retribución de los socios está dirigida por todos los socios de la firma. Servir al interés público mediante la realización de auditorías de calidad es nuestro objetivo. Para ello, analizamos y evaluamos el desempeño de todos nuestros profesionales anualmente (socios y resto personal). Todos los socios participan activamente realizando actividades profesionales y de gestión para la firma. Estas actividades tienen un carácter retribuido. Los socios poseen una retribución variable en función de su peso específico en la firma (principalmente basada en el número de auditorías firmadas, revisadas y/o ejecutadas) y se complementa con otra en base a su contribución a la calidad, al desarrollo y conocimientos técnicos (esta última se decide anualmente en función del resultado de las evaluaciones mencionadas anteriormente).

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 30 de Enero de 2021 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

David Trujillo Ferreras

Consejero Delegado

## DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ALESCO PARTNERS S.L.P

### Sistema de Control de Calidad

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por ALESCO PARTNERS S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, el Consejo de administración de ALESCO PARTNERS S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno y en su nombre el Consejero Delegado de la firma, afirma con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2020, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

### Normas éticas y de independencia

La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.

En ALESCO PARTNERS S.L.P., las políticas y procedimientos han sido diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la firma y todo su personal cumplen los requerimientos de ética aplicables e independencia, de acuerdo con las normas de ética vigentes en España para los auditores, y la independencia exigida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, de forma que no se vean influidos ni su trabajo ni sus resultados por elementos o agentes externos que pudieran afectar a su objetividad.



David Trujillo Ferreras

Consejero Delegado